



San Miguel de Tucumán **24 FEB 2017**

VISTO el Expediente N° 31408/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 195/2016 solicita designación suplente del Técnico Constructor Leandro David Chaile en 7 (siete) hs. cat. (732) como "Profesor responsable de Ploteo e Impresiones 3D", a partir del 03 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Omar Escobar se encuentra de Licencia en 7 (siete) hs. cat. (732) de Apoyo en Informática por cargo de Mayor Jerarquía.

Que la Institución cuenta con equipamiento de Ploteo e Impresiones 3D elementos de vital importancia en la formación de las ofertas académicas del Instituto.

Que el Consejo Asesor recomienda emplear estas horas para brindar el servicio de éste equipamiento a los estudiantes del Instituto.

Que no existe inscripción para las funciones especificadas.

Que no existe orden de méritos para la cobertura del mismo.

Que el Consejo Asesor estableció el perfil y conformó una comisión para evaluar los antecedentes de los postulantes con que se cuenta.

Que el Sr. Director tiene las atribuciones que le otorgan los Art. 42 de la Resol. N° 411/03 y Art. 39 de la Resol. 1466/06, para ofrecer el mencionado cargo.

Que la Dirección general de Presupuesto informó que el Instituto cuenta con la Partida presupuestaria (fs. 6).

Que la Dirección ofreció la suplencia al TC Leandro David Chaile, quien aceptó.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Técnico Mecánico **LEANDRO DAVID CHAILE** DNI: 33.611.561, como Docente Suplente en 7 (siete) hs. cat. (732) como "Profesor Responsable de Ploteo e Impresiones 3D" del Instituto Técnico, a partir del 03 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, o antes si se reintegra el titular.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **0076** **2017**  
Pao

*M*

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
a cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.